

TERMINOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL CONCURSO “MOMENTOS McDONALDS”

1. **Responsable/Organizador:** Es Arcos Dorados Colombia S.A.S. y Arcos Dorados Paisas S.A.S. (en adelante, el “Organizador” ó “McDonald’s”), quien invita al público a participar de del concurso denominado “Momentos McDonald’s” (en adelante, el “Concurso”), que tendrá lugar en los restaurantes McDonald’s participantes en la república de Colombia.
2. **Vigencia:** El presente Concurso estará vigente desde el 08 de noviembre de 2017 y hasta el 22 de noviembre de 2017 (en adelante, el “Plazo”). Independientemente de que la entrega de los premios se realice de manera posterior a éstas fechas.
3. **Participantes:** Pueden participar en el Concurso aquellas personas que cumplan a cabalidad con lo siguiente (en adelante, los “Participantes”):
 - (i) Ingresen al portal <http://www.momentosenmc.com> y se registren para participar en el Concurso mediante la entrega de determinados datos personales que permitan identificarlos, y/o ingresen a la página de “Facebook” @McDonaldsColombia utilizando una cuenta de usuario que permita su plena identificación y localización.
 - (ii) Dentro del plazo señalado en los presentes términos y condiciones (en adelante, el “Reglamento”), suban al portal <http://www.momentosenmc.com> y/o compartan en la página de Facebook de @McDonaldsColombia, un texto, foto o video contando la historia de un momento que hayan vivido en un restaurante McDonald’s;
 - (iii) Si más de una persona aparece en el video que sea enviado, se tendrá por Participante únicamente a la persona que hubiere realizado el procedimiento anterior para compartir el video en Facebook o para subirlo en la página <http://www.momentosenmc.com>.
 - (iv) Si un mismo video es subido o compartido por múltiples personas, sólo se tendrá como Participante al que primero hubiera compartido o subido el video en cuestión.
 - (v) No podrán participar las siguientes personas:
 - a. Los empleados del Organizador;
 - b. El personal de las agencias de publicidad del mismo;
 - c. Los proveedores de los materiales publicitarios, de impresión y demás actividades relacionadas con el Concurso; y
 - d. Los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad de los empleados del Organizador, de los empleados de las agencias de publicidad del Organizador y de los proveedores de materiales publicitarios y de impresión que estén vinculadas con este Concurso.

4. **Mecánica del Concurso:** Para participar en el Concurso, los Participantes deberán:

- (i) Durante el Plazo, subir al portal <http://www.momentosenmc.com>, y/o compartir en la página de Facebook de @McDonaldsColombia, un video, texto o foto contando la historia de un momento que haya vivido en un restaurante McDonald's.
- (ii) Una vez terminado el Plazo, esto es, el 22 de noviembre de 2017, el equipo de mercadeo del Organizador, a su entera discreción, hará una preselección de 50 videos del 23 al 24 de noviembre de 2017, y posteriormente se elegirán el 28 de noviembre de 2017 los 14 mejores videos que hayan sido enviados conforme con lo previsto en el presente Reglamento, éste último procedimiento que se realizará en la presencia de un delegado de la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien supervisará el Concurso.
- (iii) McDonald's se comunicará con los Participantes autores de los 7 mejores videos de entre los 14 referidos en el numeral anterior, el 29 de noviembre de 2017, mediante el correo electrónico que hubieren registrado y/o mediante un mensaje enviado a su correo de "Facebook" (inbox), con el fin de informarles que su video ha sido seleccionado y que, como consecuencia de lo anterior, podrán ser los protagonistas de su historia en un capítulo que será grabado el 14 de diciembre de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C. y que será publicado en la página <http://www.momentosenmc.com>.
- (iv) Tras el envío del mensaje referido en el literal (iii) anterior, los Participantes ganadores tendrán 24 horas corridas para confirmar su asistencia, el 14 de diciembre de 2017, al rodaje de los videos de las historias.
- (v) En caso de que alguno de los 7 Participantes ganadores iniciales no confirme su asistencia, o de que manifieste no poder asistir el día de la grabación, será descalificado y será elegido el siguiente en la lista de los mejores 14 videos, procedimiento que se repetirá hasta que se encuentre confirmada la asistencia de 7 Participante a la sesión de rodaje.
- (vi) McDonald's se encontrará facultado para anunciar la lista de Ganadores a través de cualquier otro medio que estime conveniente, a su entera discreción, incluyendo, pero no limitado a, redes sociales, etc.

Una vez terminado el rodaje de las historias, los Participantes ganadores presentes recibirán una tiquetera válida por 24 McFlurry que tendrá como fecha válida para su redención 6 meses a partir de la entrega de la misma, fecha que se colocará en la tiquetera de manera impresa, mediante escritura a mano, o mediante la imposición de un sello.

- (vii) Conforme lo anterior, el plan de premios será entregado el 14 de diciembre de 2017

5. **Premios:**

- 5.1 Los premios a entregar por parte del Organizador son los siguientes:

- (i) Cada uno de los 7 Participantes ganadores, tendrá la posibilidad de participar en la grabación de un video por cuenta de ADC, del que será protagonista y que narrará la historia compartida por él para para participar del Concurso.
 - (ii) Cada uno de los Participantes ganadores que asista al rodaje de grabación de su historia en la fecha programada de acuerdo con el presente Reglamento, recibirá una tiquetera válida por 24 McFlurry (valor de cada McFlurry: \$6.500), que tendrá como fecha válida para su redención 6 meses a partir de la entrega de la misma.
- 5.2 Según lo anterior, se informa que el valor total del plan de premios es de un millón noventa y dos mil pesos (\$1.092.000), que equivalen al costo de los 168 Mcflurry's que se entregarán entre los ganadores del Concurso de acuerdo con el Reglamento.
- 5.3 El Premio incluye únicamente los ítems descritos en el presente numeral y no podrá ser modificado, canjeado o intercambiado por cualquier otro producto del Organizador, ni por dinero en efectivo. McDonald's no se responsabilizará por los gastos en que deba incurrir el Participante por concepto de la redención de los Premios y de viajes hasta el lugar en que será realizada la grabación del video en que se cuente su historia, tales como, pero sin limitarse a: gastos de transporte, alimentación, alojamiento, etc.
- 5.4 Los premios son intransferibles y no son acumulables entre sí ni con otros descuentos, beneficios y/o promociones.
- 5.5 Cualquier impuesto, contribución, o tasa que deba ser cancelado a las autoridades de impuestos nacionales con ocasión de los premios objeto de este Concurso (incluyendo sin limitarse a la ganancia ocasional), serán asumidos por McDonald's.
6. **Criterios de descalificación:** El Organizador se encontrará plenamente facultado para descalificar a cualquier Participante que, a su entera discreción, y sin necesidad de declaración judicial, considere que: **(i)** no reúna los requisitos para ser considerado como un Participante, según lo estipulado en el numeral 3 de este Reglamento; **(ii)** suministre un video que contenga, incluya, aluda, o dé a entender, mensajes negativos, difamatorios, comparativos, acusativos, vulgares, contra la moral, injuriosos, calumniosos, o que de cualquier forma puedan poner en riesgo la reputación del Organizador, la marca "McDonald's" o de cualquiera de sus productos, o que sean alusivos a drogas, pornografía, discriminación, cigarrillo y/o alguna actividad ilícita o inmoral; **(iii)** su video viole derechos de propiedad intelectual de terceros; **(iv)** haya subido y/o compartido más de un video; **(v)** no se comunique con el Organizador para manifestar que acepta los Premios, en el término y según las condiciones previstas en el numeral 4 de este Reglamento; **(vi)** rechace expresamente los Premios.

En caso de que el Organizador descalifique a cualquier Participante, por alguno de los motivos aquí enumerados, enviará un correo electrónico a la dirección registrada por el Participante en la Página Web, dentro de los 15 días hábiles siguientes a que el Organizador tenga conocimiento del hecho que motiva la descalificación del Participante.

7. **Cesión de derechos de propiedad intelectual:** En coherencia con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que puedan llegar a tener los Participantes en relación con su video, incluyendo el derecho a usar, transformar, modificar, disponer o a enajenar a cualquier título tales derechos patrimoniales, serán cedidos en su totalidad, exclusivamente y a perpetuidad, a favor del Organizador para su uso, explotación comercial o para su enajenación dentro del giro ordinario de sus negocios o no, tanto en el territorio colombiano como en cualquier otro país del mundo.

En consecuencia, el Participante no tendrá derecho patrimonial alguno sobre las obras o la propiedad intelectual mencionada en el párrafo anterior. Así mismo, el Participante declara y acepta que, por la transferencia de los derechos de propiedad intelectual prevista en este documento, no tiene derecho a remuneración o contraprestación alguna por la cesión de sus derechos, todo lo cual acepta por el solo hecho de participar en este Concurso.

El Organizador tiene derecho a hacer registrar en su nombre o a nombre de terceros la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual que se desprenden de las obras a las que se hace referencia en este documento. La ley aplicable y/o este documento son título suficiente para la adquisición de los derechos de propiedad intelectual que aquí se regulan. No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario, y por el solo hecho de aceptar este Reglamento, el Participante otorga poder especial, amplio, suficiente e irrevocable para que, en su nombre, el Organizador proceda a adelantar todos los trámites y firme todos los documentos necesarios para los fines aquí previstos.

En todo caso, el Participante se obliga a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades para la realización de los registros correspondientes, y extenderá los poderes y firmará los documentos necesarios para tal fin, cuando así lo solicite el Organizador sin que ésta quede obligada al pago de contraprestación alguna.

8. **Responsabilidad:** El Organizador no podrá ser considerado responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los Participantes y/o terceros durante el desarrollo del Concurso.

La responsabilidad del Organizador finalizará al poner a disposición de los ganadores los Premios a los que se hicieron acreedores, y de ninguna manera se extenderá al uso de los mismos o al destino que cada ganador decida darles, es decir, McDonald's no se responsabilizará por ningún daño que pueda generarse al Participante durante el rodaje del video o durante los traslados que deba realizar para la grabación del mismo.

El Organizador no se responsabiliza de los daños, pérdidas, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los ganadores luego de efectuada la entrega de los Premios, renunciando éstos a todo reclamo contra el Organizador y las empresas y agencias que colaboran para la ejecución del presente Concurso. Una vez entregados los Premios, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad respecto de los mismos.

9. **Interpretación:** El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas,

reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia del Concurso y de acuerdo a las leyes aplicables y la normatividad vigente.

10. **Jurisdicción:** Toda controversia que en virtud de este Concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Colombia, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho.
11. **Consentimiento para uso de nombre e imagen:** Todos los Participantes autorizan de manera irrevocable al Organizador para que éste utilice, publique, divulgue, reproduzca, comunique, difunda, transmita y exhiba de cualquier forma y por cualquier medio, incluyendo pero no limitado a, sus redes sociales, página web, establecimientos de comercio, y demás medios de comunicación, el nombre y los videos con el cual participaron en este Concurso, con el fin de promocionar el mismo, el Premio, las marcas y los productos del Organizador.
12. **Autorización para la recolección y tratamiento de datos personales:** Al participar en este Concurso, el Participante autoriza expresamente al Organizador para que recolecte, use, disponga, circule, almacene y suprima los datos personales que suministre en desarrollo del Concurso para efectos de (i) enviarme información promocional sobre sus productos, servicios, eventos y/o promociones; (ii) gestiones y estadísticas internas sobre la efectividad del Concurso.

El Participante, como titular de los datos personales, podrá ejercer los siguientes derechos frente al Organizador, para lo cual deberá enviar un correo electrónico a mcdonalds.corp@co.mcd.com.

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales;
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada;
3. Ser informado por el Responsable del Tratamiento previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento;
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; y
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Para conocer la política de tratamiento de datos personales del Organizador puede ingresar a www.mcdonalds.com.co